



Expediente Nº. 506804089001-2022-00033-00

San Carlos de Guaroa, Meta nueve (9) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Admítase la solicitud de matrimonio civil, con reconocimiento de hijo(s) menor(es) de edad extramatrimonial, que ante éste despacho han presentado los contrayentes **MARISELIA VALDERRAMA ARAGON**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.123.532.178, natural de Fuente de Oro Meta, y **OCTAVIO OYOLA MOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.003.338.442, natural de Buenavista Córdoba, por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo segundo del decreto 2668 de 1998, aplicable en éste caso por analogía.

Por secretaria y dentro del término previsto en el artículo 4 del decreto 2668 de 1988, fíjese el edicto allí establecido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez.